ADDENDA Nº 002 AL CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, la **ADDENDA Nº 002** a la ADDENDA Nº 001 del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2011, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con **RUC Nº 20484004421**, y con domicilio legal en Av. San Ramón s/n. Urb. San Eduardo El Chipe-Piura, debidamente representado por su Presidente Regional de Piura Sr. **Javier Atkins Lerggios**, y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DE PIURA**, con **R.U.C Nº 20154477374**, y con domicilio en Jirón Ayacucho Nº 377 Piura, representada por su Alcaldesa **Sra. Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar** debidamente Autorizada por Acuerdo Municipal Nº 260-2011-C/CPP de Fecha 09 de Diciembre de 2011, a quienes se les denominará LAS PARTES, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMARIA: ANTECEDENTES

1.1 Que, con fecha 09 de Diciembre del 2011, **LAS PARTES** suscribieron la Addenda Nº 001 al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva: ***"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II Y III ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS DALIAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"***, con código SNIP 243641, de Competencia Municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido por el Articulo 45º de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que se encuentra Evaluación por parte de la OPI del Gobierno Regional Piura.

1.2 Que, así mismo, en la indicada Addenda se señala que se amplía el plazo de vigencia, de Conformidad con la cláusula octava del mismo, a un (01) año contando a partir de la fecha de suscripción, siendo esta suscrita el 09 de Diciembre del 2011, por lo que al haber vencido el plazo de la indicada Addenda y haciéndose necesario continuar con las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, se debe proceder a la celebración de la **Addenda Nº 002** correspondiente para la ampliación de plazo de vigencia del referido Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por la presente **Addenda Nº 002**, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia de la Addenda del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública:

"***AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II Y III ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS DALIAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA***", con código SNIP 243641.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA

La Presente Addenda Nº 002 tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años contando a partir de su suscripción.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACION

Ambas **PARTES** se ratifican en los demás extremos del Convenio de Cooperación para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública:

"***AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II Y III ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS DALIAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA***", con código SNIP 243641, suscrito con fecha 09 de Diciembre del 2009.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la Firma de la **Addenda Nº 002**, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura, a los ...diez..... días del mes de ...mayo..... 2013.

:UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE